



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2012-MPMC-J

Juanjui, 23 de marzo de 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES – JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2011 de fecha 27 de Enero 2001, aprueba y la firma del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en el Marco del Programa Institucional del PIT, PIR, LCD, con recursos asignados a la Entidad Ejecutora a través de Transferencia Financieras, del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cacao, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martin", durante el periodo de ejecución del mismo;

Que, con Nota Informativa N° 154-2012/CICMPMC-DEVIDA suscrito por el Sr. Rubén Ruiz Weninger, Coordinador Inter-Institucional Municipio-DEVIDA que solicita resolución para la Administración de Fondos de Caja Chica Proyecto Cacao;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la segunda disposición transitoria de la R.D. N° 013-2008-EF/77.15 y en la Resolución Directoral N° 022-2008-EF/77.15, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, debe designar a un personal responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Proyecto Cacao y para cumplir tal misión, se le designa al Ing. Ing. NICOLÁS PINCHI GARCÍA, Coordinador el Proyecto "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cacao, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martin", con un monto máximo ascendente de MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,300.00) renovable una vez al mes, y el monto máximo de cada pago en efectivo es de CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/.50.00), para gastos menudos y urgentes, tales como movilidad, refrigerios, fletes y otros gastos; como también viáticos no programadas y debidamente autorizados, debiendo rendir cuenta documentada, en la penúltima entrega, para rendir nuevos fondos en efectivo;

Y de conformidad con los Dispositivo Legales Vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere los incisos 6° y 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas:

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Encargado Único del Manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA PROYECTO CACAO al Ing. NICOLÁS PINCHI GARCÍA, Coordinador, del Proyecto "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cacao, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martin".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el monto máximo del FONDO DE CAJA CHICA proyecto cacao, ascendente a MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,300.00) que son renovables una vez al mes. Con un monto máximo de cada pago en efectivo de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50.00).





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2012-MPMC-J

ARTICULO 3°.- ESTABLCEER, los gastos a ser atendidos en efectivo serán aquellos gastos menudos y urgentes, tales como movilidad, refrigerios, fletes y otros gastos; así como también los viáticos no programables debidamente autorizados; la exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTICULO 4°.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Órgano de Control Interno, Tesorería y al Designado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

